

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
SEM/DICON/DAJ/kgb

MODIFICACION CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
A
INTERGRADE S.A.

En Puente Alto, a 30 de noviembre del año 2012 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.072.100-7, representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad Nº 8.190.206-2, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y la empresa **INTERGRADE S.A.**, RUT número 96.669.540-4, representada legalmente por doña **CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ GARCIAHUIDOBRO**, chilena, casada, Empresaria, cédula de identidad nacional número 9.675.461-2, ambos domiciliados en Román Díaz Nº 657 Comuna de Providencia, en adelante "el Contratista", entre los cuales se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento numero 974 de fecha 17 de Agosto del año 2011 que llamó a Licitación Pública para el "**Servicio de Arriendo de 300 computadores**" efectuado mediante el procedimiento www.mercadopublico.cl, individualizada bajo el código ID 2423-64-lp11; el Decreto Exento número 1348 de 10 de Noviembre de 2011 que adjudicó a la empresa INTERGRADE S.A., la Licitación señalada, en los términos allí estipulados; Contrato de fecha 22 de noviembre de 2012, protocolizado bajo el Nº 168 de fecha 26 de diciembre de 2011 en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco.

SEGUNDO.- MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en modificar el contrato celebrado con la empresa **INTERGRADE S.A.**, por quien comparece y acepta su representante doña **Claudia Fernández Garciahuidobro**, para proceder a modificar el contrato denominado "**Servicio de Arriendo de 300 computadores**", de acuerdo al siguiente detalle:

❖ 10 equipos con pantalla "20".

TERCERO.- PRECIO

El precio de la modificación del contrato será el monto mensual de \$17.023.-(diecisiete mil veintitrés pesos) mensual por cada uno, sin impuesto.

CUARTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá complementar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato proporcionalmente con la presente modificación contractual, mediante boleta de garantía Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación o vale vista a nombre de la Municipalidad de Puente Alto.

QUINTO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 22 de noviembre de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y LA EMPRESA INTERGRADE S.A.**

SEXTO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

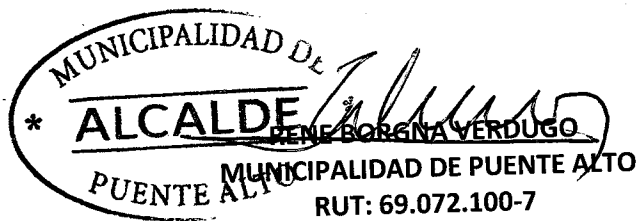
SEPTIMO.- GASTOS

Todos los gastos que originen la presente renovación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde **don RENE BORGNA VERDUGO**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1629 de fecha 28 de septiembre del año 2012. En tanto la personería de doña Claudia Fernández García Huidobro, consta en la Escritura Pública de 17 de julio de 2006, de la Notaría de don Alvaro Bianchi Rosas.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



CLAUDIA FERNANDEZ GARCIAHUIDOBRO
INTERGRADE S.A.
RUT: 96.669.540-4